

Expediente: 421/09
Carátula: JUAREZ GONZALEZ ANDRES MARTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 07/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20243490570 - LEDESMA, SOFIA ANTONIA-DERECHO PROPIO Y APOD. COMUN HEREDEROS
20243490570 - LEDESMA, NORMA CLEOFÉ-HEREDERO DEMANDADO
20243490570 - DORADO, SOFIA IRENE VIUDA DE LEDESMA-HEREDERO DEMANDADO
20243490570 - LEDESMA, MARTIN ALBERTO-HEREDERO DEMANDADO
20243490570 - LEDESMA, PEDRO IGNACIO-HEREDERO DEMANDADO
20232808579 - MERCHED, ANTONIO WALTER-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - RUIZ BERMUDEZ, ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO
27355199245 - CORREA, SILVIA CECILIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - JUAREZ GONZALEZ ANDRES MARTIN, -ACTOR
30716271648834 - JUAREZ JOSE ERNESTO, -AUSENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 421/09



H20901770565

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: JUAREZ GONZALEZ ANDRES MARTIN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 421/09.-

CONCEPCION, 06 de agosto de 2025.-

Ténganse por recibidos los presentes autos de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común de este Centro Judicial Concepción: Cumplase.

Conforme lo dispone el segundo párrafo del Art. 603 C.P.C.C.T. póngase a conocimiento de la obligada al pago que el plazo establecido en la sentencia para su cumplimiento comenzará a correr desde la notificación de la presente providencia.

Hágase saber que en caso de que en la sentencia no se haya fijado plazo para su cumplimiento, la misma deberá cumplirse inmediatamente una vez notificada, de acuerdo a lo normado en el primer párrafo del Art. 603 Procesal.- CEN

Actuación firmada en fecha 06/08/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.